

INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Accionistas de ADC Engineering S.A.:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de ADC Engineering S.A., lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ADC Engineering S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2006.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de ADC Engineering S.A., al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de ADC Engineering S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC'S. Sin embargo, en el transcurso de mi trabajo identifiqué los siguientes comentarios que pongo a su consideración:

- Al 31 de diciembre del 2006, la Compañía mantiene registrado en su contabilidad el valor de US\$22,019 correspondiente a crédito tributario de IVA, originado principalmente en años anteriores al año 2006. Financieramente, recomiendo analizar la recuperabilidad de dicho valor, a fin de reflejar adecuadamente la cuenta por cobrar registrada.

- La Compañía presenta una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y el valor consignados en la declaración de IVA del mes de octubre, ya que por limitaciones en el formulario, en dicho mes no se pudo incluir el valor correspondiente a notas de crédito emitidas, debido a que éste resultó superior a las ventas efectuadas. Sin embargo, las notas de crédito se reportaron en el anexo transaccional correspondiente, que la Compañía presentó al Servicio de Rentas Internas.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

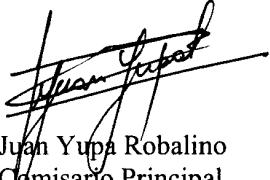
4. Resumen de Políticas Contables Significativas

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de ADC Engineering S.A. al 31 de diciembre del 2006 y, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

- 6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



Juan Yupa Robalino
Comisario Principal
Abril 17, 2007